



# RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

Nº 319 \_ 2015 - GR-JUNÍN/GR

HUANCAYO, 0 3 JUL 2015

## EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El Oficio N°1894-2014-EF/50.07 de fecha 24 de noviembre 2014, la Dirección General de Presupuesto Público – del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable sobre la creación de 10 Unidades Ejecutoras recomendando implementar el año 2015.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° y 192° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley Nº 27680, establecen, respectivamente, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

Que, el artículo 10º de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley Nº 27867, modificada por la Ley Nº 27902, establece en el numeral 1, literal c) que son competencias exclusivas de los Gobiernos Regionales la formulación y aprobación de su organización interna y su presupuesto institucional, conforme a la Ley de Gestión Presupuestaria del Estado y las Leyes Anuales de Presupuesto;

Que, de conformidad con el artículo 58° del Texto Único Ordenado de la Ley N°28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N°304-2012-EF, los Titulares de los Pliegos Presupuestarios proponen a la Dirección General de Presupuesto Público la creación de Unidades Ejecutoras, debiendo contar para dicha creación con un presupuesto anual por toda fuente de financiamiento no inferior a DIEZ MILLONES Y 00/100 NUEVOS SOLES (S/.10'000,000,00) y que, para la creación de unidades ejecutoras, la entidad debe contar con los recursos necesarios humanos y materiales para su implementación, no pudiendo demandar recursos adicionales a nivel de pliego presupuestario y cumplir con los demás criterios y requisitos que establezca la Dirección General de Presupuesto Público;

ORAF:

Que, mediante Informe N°17-2014-GRJ-GRPPAT de fecha 01 de julio de 2014, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, "... emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal hasta por el monto total de cada Unidad Ejecutora...";

Exp: 495262





Que, mediante Oficio N° 1758-2015-DUGEL-H/AGI-PPTO, el Director de la Unidad de Gestión Educativa Local - Huancayo, remite el expediente de creación de la Unidad Ejecutora "Educación Huancayo" al Titular del Pliego y derivado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y

En uso de sus facultades y atribuciones conferidas por el inciso d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y contando con las visaciones correspondientes;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER la creación de la Unidad Ejecutora denominada: "Educación Huancayo", durante el presente ejercicio 2015, sujetándose al monto autorizado por el PIA 2015 del Pliego Gobierno Regional de Junín, sin demandar mayores recursos nacionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

ARTÍCULO 2°.- Encargar a Gerencia General Regional en coordinación con Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, llevar a cabo la implementación financiera y presupuestaria y todas las acciones administrativas necesarias para el adecuado y efectivo funcionamiento de la Unidad Ejecutora "Educación Huancayo"; debiendo coordinar con el Ministerio de Economía y Finanzas a fin de implementar la presente Resolución Ejecutiva Regional.



REGISTRESE y COMUNIQUESE

REGIONAL UNIN VININ VINI

Mg. Ángel D. Unthupaico Canthumáni Gobernadór regional Gobierno régional Junin

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 03 1111

Abog. A. Antonieta Vidalón Robles
SECRETARIA GENERAL

